



OFICIO N° 102953
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.27°/373

VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2025

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las fiscalizaciones realizadas o el plan de acción previsto para el cierre de cámaras de alcantarillado de agua potable en toda la Región de Tarapacá, especificando, la norma y el fundamento jurídico que le otorga esta facultad, o en su defecto, si existe impedimento legal o reglamentario para que el Servicio que representa asuma esa tarea, precisando a la autoridad competente al efecto, lo anterior debido a los accidentes ocurridos en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio, ocasionados, ya sea, por la falta de cierre de cámaras de alcantarillado o el mal estado de los mismos, remitiendo todos los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 09CB8E94C7013350



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO

A : JORGE RIVAS CHAPARRO, DIRECTOR NACIONAL DEL SISS.

Vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Para que informe sobre las fiscalizaciones realizadas o el plan de acción previsto para el cierre de cámaras de alcantarillado de agua potable en toda la Región de Tarapacá, especificando, la norma y el fundamento jurídico que le otorga esta facultad, o en su defecto, si existe impedimento legal o reglamentario para que el Servicio que representa asuma esa tarea, precisando a la autoridad competente al efecto, lo anterior debido a los accidentes ocurridos en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio, ocasionados, ya sea, por la falta de cierre de cámaras de alcantarillado o el mal estado de los mismos.

En caso de haber se efectuado fiscalizaciones, con ocasión de las cuales se haya ordenado el cierre de las referidas cámaras por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, solicito se informe sobre su estado de avance o cumplimiento, precisando la fecha de inicio y plazo previsto para su conclusión,



con especificación de los cierres ejecutados a la actualidad en las comunas de Iquique y Alto Hospicio.



RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

